



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2004-MDILBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de abril del 2004, la solicitud del ciudadano Jorge del Sante Balter, quien solicita apoyo para la reparación de su silla de ruedas; y

CONSIDERANDO :

Que, con Expediente N° 2687-04, presentado por el Señor Jorge del Sante Balter, quien solicita que la Municipalidad le apoye con la reparación de su silla de ruedas, ya que ésta es su único medio de transporte.

Que, mediante Informe 240-2004 de la Gerencia de Promoción Social de Desarrollo Humano se indica que el recurrente es vecino del Distrito y a participado en diferentes eventos deportivos representando a los discapacitados, tanto de nivel departamental, nacional e internacional, por lo que considera pertinente apoyarlo para la reparación de su silla de ruedas por un monto de S/. 83.00 nuevos soles.

Que, el Maestro Calificador del gasto aprobado por R.D. 052-2000/EE/76.01 anexo, establece que las Subvenciones Sociales están destinadas a cubrir los egresos de los organismos públicos o entidades privadas y organismos sociales de carácter asistencial cultural o social sin fines de lucro y "Otros destinados a personas naturales de acuerdo a disposición expresa";

Que, el pedido podrá ser considerado como Subvención Social, en la actividad Gestión Administrativa, según se detalla :

⇒ Función	Administración y Planeamiento
⇒ Programa	Administración
⇒ Sub Programa	Administración General
⇒ Actividad	Gestión Administrativa
⇒ Cadena de Gasto	5.4.11.40
⇒ Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

Que, el presente Acuerdo cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios; por tanto expedito para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, ello de conformidad con el numeral 5.3 del Art. 5° de la Directiva que aprueba la Ejecución, Control y Evaluación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Por lo expuesto, el Concejo Municipal en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 28128 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2004 con ordenante con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con el voto unánime de sus miembros.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de la Subvención Social consistente de S/. 83.00 nuevos soles, a favor de Don Jorge del Sante Balter, con la finalidad de que sean utilizados para la reparación de su silla de ruedas.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese para que el cheque sea girado a nombre de Don Jorge del Sante Balter, quien tiene la responsabilidad del uso correcto de la subvención social otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6.3 del Art. 6° del Acuerdo de Concejo 013-2004-MDILBYR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Secretaría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Administración (Expediente)
Intervención
AZP/VC/Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE